Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 601 353 2666 ext. 705 03 - WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2024 10096 00

Bogotá D. C., 9 de abril de 2024

Da cuenta este Despacho que el día 8 de abril de 2024, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **Camila Rivera Caicedo**, radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por el señor **Camila Rivera Caicedo** atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra del **Edificio Multifamiliar Terranova P.H.**

De otro lado, el Despacho **requerirá** a la **Alcaldía Local de Chapinero**, para que, en el **término de 1 día hábil,** remita con destino a este Despacho documento donde conste quien es el representante legal o administrador del **Edificio Multifamiliar Terranova P.H. –** ubicado en la Carrera 16ª No. 86ª-64 Chapinero, junto con sus datos de notificación.

Igualmente, el Despacho advierte todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se hará a través de los medios tecnológicos disponibles.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes el link con el acceso al expediente digital: 11001410500320241009600

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **Camila Rivera Caicedo** identificada con c.c. 52.255.956 en contra del **Edificio Multifamiliar Terranova P.H.** identificado con Nit. 830.022.061-5.

SEGUNDO: NOTIFICAR al **Edificio Multifamiliar Terranova P.H.** identificado con Nit. 830.022.061-5 a través de su administrador o quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte actora.

TERCERO: **REQUERIR** a la **Alcaldía Local de Chapinero**, para que, en el **término de 1 día hábil,** remita con destino a este Despacho documento donde conste quien es el representante legal o administrador del **Edificio Multifamiliar Terranova P.H. –** ubicado en la Carrera 16ª No. 86ª-64 Chapinero, junto con sus datos de notificación.

CUARTO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: **TENER** como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SEXTO: COMPARTIR el acceso al expediente digital a las partes mediante el siguiente link: 11001410500320241009600

Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico *j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

OCTAVO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOVENO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eff80170caa9bc11a6fbae2e2d9d70d954a0e0e5269b03d58c22d67572496de**
Documento generado en 09/04/2024 12:00:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Teléfono 601 353 2666 ext. 705 03 - WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co